

SUPERSALUD ORDENA MEDIDA PREVENTIVA SOBRE CAPRECOM EPS**GCEII – 081**

- Se busca proteger el derecho a la salud de la población afiliada y evitar daños a la red de prestadores

Bogotá, 18 de noviembre de 2013. Mediante Resolución No. 2228 del 15 de noviembre de 2013, la Superintendencia Nacional de Salud impuso a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EPS un PROGRAMA DE RECUPERACIÓN. Esta medida preventiva, contemplada en el Estatuto Financiero, tiene el propósito de evitar que la EPS incurra en causal de toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios.

De conformidad con la resolución, CAPRECOM EPS deberá presentar ante la Supersalud, en los próximos 15 días, un plan de corto y mediano plazo que permita superar las deficiencias de la EPS, y que deberá ejecutarse en el plazo máximo de un año. Si al vencimiento del año no se cumple el programa la Superintendencia se verá obligada, por ley, a tomar posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de CAPRECOM EPS.

La principal deficiencia detectada por esta entidad de control tiene que ver con la situación financiera de CAPRECOM, que desde mediados del 2010 ha incumplido los requerimientos de patrimonio mínimo y de margen de solvencia exigidos por la ley como condición para permanecer en el sistema de salud.

También se detectaron falencias en los indicadores de atención en salud, como los relacionados con la ausencia de una red de prestación, tanto de baja como de alta complejidad, en la mayoría de los municipios donde opera, y deficientes resultados en temas como la detección de cáncer de cuello uterino, mortalidad materna y esquemas de vacunación en menores de 1 año.

Sin embargo, en comparación con sus competidores, la EPS se ubica entre las aseguradoras del régimen subsidiado con menores índices de peticiones, quejas y reclamos.

Entre las condiciones que la Supersalud impone a la EPS en el plan de recuperación, cabe destacar la necesidad de conciliar las cuentas auditadas, programar los pagos con los acreedores, realizar una auditoría forense a las deudas antiguas, reorganizar geográficamente la entidad y proponer un nuevo esquema de gobierno corporativo.

Mayor información: En Bogotá al 4817000 exts. 15004 y 15005





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 002228 DE 2013

(15 NOV. 2013)

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN** respecto de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, el artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el Decreto 1018 de 2007, en consideración de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 2462 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Seguridad Social en su componente de atención en salud es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el Servicio Público de Seguridad Social en Salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Constitución Política y en los artículos 2 y 153 de la citada Ley.

Que mediante "Función de Advertencia de Desarrollo Operacional y Situación Financiera de Caprecom", el 14 de mayo de 2013, la Contraloría General de la República exhortó a la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM EPS** a diseñar un PLAN DE CONTINGENCIA tendiente a corregir y prevenir los riesgos sobre los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que en cumplimiento de lo anterior, la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, diseñó un PLAN DE CONTINGENCIA que se encuentra en implementación.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que consagra las medidas diseñadas para prevenir la toma de posesión de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, puede ordenar, entre otras, la adopción de un programa de recuperación encaminado a evitar o subsanar las causales de toma de posesión de los bienes, haberes o negocios de la respectiva entidad vigilada.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, como resultado del ejercicio de las funciones constitucionales y legales de inspección y vigilancia efectuados a la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, ha evidenciado que es necesaria la adopción de un **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN**, para garantizar la prestación del servicio de salud de los afiliados a la EPS, la recuperación técnica, administrativa y financiera de la Entidad, para que logre operar en condiciones óptimas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, superando las actuales condiciones administrativas, operacionales y financieras de la entidad.

Que la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM**, es la EPS más grande del régimen subsidiado, con una población que supera los tres (3) millones de afiliados activos.

Que la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, tiene cobertura en todos los departamentos del país, es exclusiva o predominante en

RESOLUCIÓN NÚMERO **002228** DEL 2013 HOJA No. 2

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada PROGRAMA DE RECUPERACIÓN respecto de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS

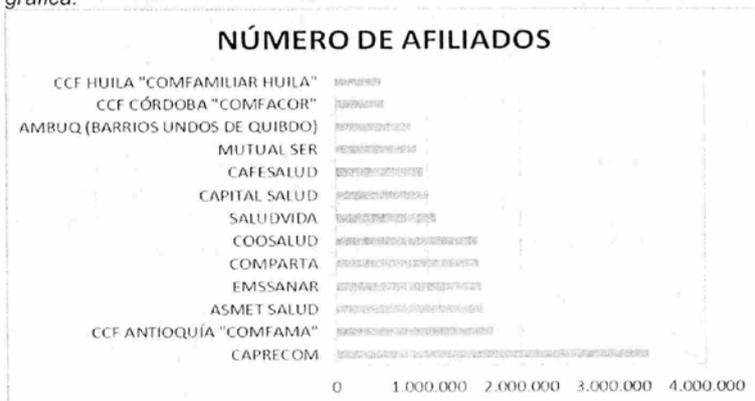
varias zonas del país, incluidos los antiguos territorios nacionales y San Andrés y Providencia. Adicionalmente, es la principal contratante de la red prestadora de servicios del régimen subsidiado.

Que, con base en lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, a través de las Superintendencias Delegadas encargadas de las funciones de inspección, vigilancia, y control, realizó los siguientes informes para determinar la situación real de la mencionada EPS:

1. La Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana, con fecha 4 de octubre de 2013, realizó el seguimiento y monitoreo a la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**:

1. **POBLACIÓN AFILIADA**

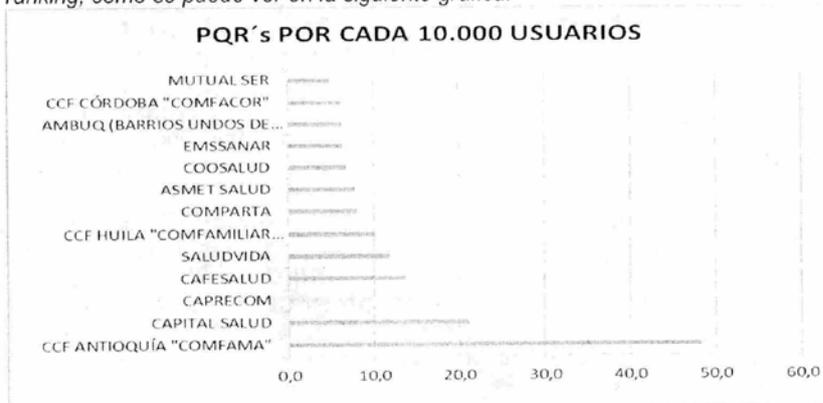
En primer lugar, es necesario precisar que con corte a 31 de agosto de 2013, CAPRECOM EPS contaba con 3.386.847 afiliados, lo que la convierte en la EPS del régimen subsidiado con el mayor número de afiliados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



(...)

2. **PQR's POR CADA 10.000 USUARIOS**

No obstante que CAPRECOM EPS supera en más de un millón y medio de afiliados a la EPS que le sigue en número de afiliados, no es la que presenta la tasa más altas (sic) de PQR's. En efecto, registra 14,7 PQR's por cada 10.000 afiliados, lo que la sitúa a 31 de agosto de 2013 en el onceavo puesto de las 48 EPS del régimen subsidiado en este ranking, como se puede ver en la siguiente gráfica:

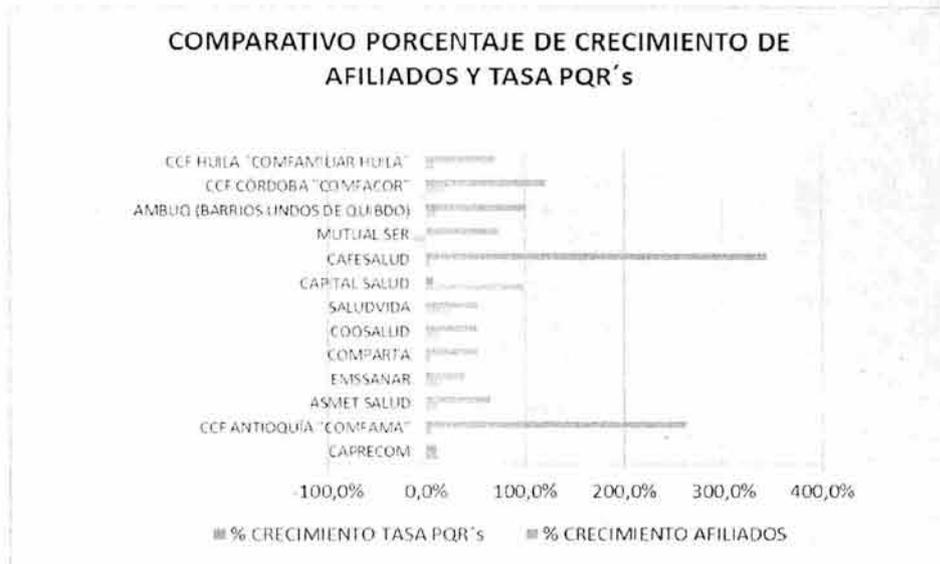


Adicionalmente, es importante destacar que en Bogotá, D. C., a pesar de haber tenido un incremento del 279.0% en el número de afiliados, la tasa de PQR's por cada 10.000 usuarios presentó una considerable disminución en la Capital del País, al pasar de 137.3

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada PROGRAMA DE RECUPERACIÓN respecto de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS

a 38.7. (...)

Ahora bien, comparado el crecimiento de la tasa de PQR's para las EPS del régimen subsidiado que tuvieron un crecimiento similar al de CAPRECOM EPS entre agosto de 2012 y agosto de 2013, se advierte que CAPRECOM EPS junto con EMSSANAR, presentaron el mejor comportamiento:



De otra parte, comparando las 13 EPS del régimen subsidiado que en agosto de 2013 respecto de agosto de 2012, registraron un incremento tanto en el número de afiliados como en la tasa de PQR's, se tiene que CAPRECOM EPS es la segunda con menor crecimiento en el número de PQR's por cada 10.000 afiliados:



(...)

5. CONCLUSIONES

Con corte a septiembre de 2013, se encuentran en curso cuatro (4) procesos administrativos sancionatorios contra CAPRECOM EPS, por violación a las normas de atención al usuario.

La información relacionada con el tipo de peticiones, quejas y reclamos, permite concluir que más del 60% de las reclamaciones de los usuarios están referidas a:

- Restricción al acceso de los usuarios a los servicios por falta de oportunidad en la atención, lo que involucra aspectos tales como la asignación de citas médicas, hospitalización y atención en urgencias.
- Restricción al acceso de los usuarios a los servicios de salud por falta de oportunidad en la autorización de procedimientos, medicamentos, cirugías y exámenes."

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada PROGRAMA DE RECUPERACIÓN respecto de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS

2. La Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos del Sector Salud, con fecha 23 de septiembre de 2013, realizó seguimiento y monitoreo a la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, concluyendo lo siguiente:

"5. CONCLUSIONES

1.1. Reporte y Calidad de la Información

- Los reportes de cuentas por cobrar (Archivos Tipo 009 y 010) y cuentas por pagar (Archivo Tipo 017) presentan diferencias frente a lo incluido en el Catálogo de Cuentas, en los periodos diciembre de 2010 a junio de 2013.
- De acuerdo con el Dictamen del Revisor Fiscal, durante el año 2012, Caprecom registró costos y gastos de ejercicios anteriores correspondientes a los proyectos vinculados a servicios de salud por \$274.128 millones.

1.2. Información Financiera

- El Activo disminuyó el 3%, en el periodo 2010 – 2011, ocasionado por la variación en Deudores y de Propiedad, Planta y Equipo. Para el periodo 2011 – 2012, el Activo de Caprecom presenta un incremento del 17% en razón al aumento de las cuentas Efectivo y Deudores. Entre marzo y junio de 2013 el Activo se incrementa el 10%, principalmente, por el aumento en las Inversiones en Títulos de Tesorería.
- El Pasivo Total, en el periodo 2011 – 2012, se incrementó el 33%. Entre marzo y junio de 2013 el Pasivo se incrementó el 4%, los rubros con mayor incremento fueron proveedores con el 11% y cuentas por pagar con el 3%.
- El Patrimonio de la entidad, desde diciembre de 2010, es negativo, en razón a que el capital fiscal es inferior a las pérdidas acumuladas.
- Los Ingresos, en el periodo 2010 – 2011, incrementaron el 6%. Los Costos aumentaron el 9%, los costos por servicios de salud con mayor crecimiento fueron: Servicios Ambulatorios – Consulta especializada con el 154%; Banco de sangre con el 128%; Servicios ambulatorios – Consulta externa y procedimientos con el 97%.

Para el periodo 2011 – 2012 los ingresos se incrementan el 23%. Los Costos aumentaron el 22% y los Gastos disminuyeron el 74%.

Entre marzo y junio de 2013 el ingreso con mayor participación es Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud, los costos y gastos totales corresponden al 84% del total de los ingresos, a marzo de 2013, y el 87%, a junio de 2013. La Utilidad del ejercicio, a junio, es el 13%.

- Los resultados de las razones financieras, entre diciembre 2010 y junio de 2013, evidencian falta de liquidez, toda vez que los pasivos corrientes superan los activos corrientes, lo cual indica que no se cuenta con recursos para cubrir las obligaciones corrientes.

1.3. Indicadores de Permanencia

CAPRECOM EPS presenta Margen de Solvencia y Patrimonio Mínimo negativo desde diciembre de 2010.

El indicador de Margen de Solvencia se afecta principalmente por:

- La disminución en las partidas que generan flujos de efectivo, entre ellas, Deudores UPC y Disponible.
- El incremento en Recobros No Pos, Deudas de Difícil Cobro y Proveedores.

En cuanto a la insuficiencia patrimonial está ocasionada por las pérdidas en los ejercicios, desde diciembre del 2010, lo cual disminuye el capital fiscal.

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada PROGRAMA DE RECUPERACIÓN respecto de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS

Con corte a septiembre de 2013, se encuentran en curso cuatro (4) procesos administrativos sancionatorios contra CAPRECOM EPS, por flujo de recursos y recobros al FOSYGA, adicionalmente, se ordenó la restitución de \$109.203.535 por incumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 1281 de 2002."

3. La Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, realizó seguimiento y monitoreo, con fecha 20 de septiembre de 2013, la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, concluyendo:

"...11. CONCLUSIONES

1. CAPRECOM EPS con corte al mes de Julio de 2013, cuenta con 3.353.979 usuarios activos en la Base de Datos Única de afiliados (BDUA), lo que corresponde a una participación del 14.1%, de la totalidad de afiliados a nivel nacional al Régimen Subsidiado que son 22.486.809. Con corte a 31 de agosto de 2013, CAPRECOM EPS contaba con 3.386.847 afiliados, lo que representa el 15.2%.
2. Se observa una concentración del 28.6% de la población afiliada en la región noroccidental, seguido por la región norte y sur con el 21% y 23% respectivamente, el 29% en las regiones restantes.
3. La tendencia de afiliaciones de la EPS ha venido en incremento al calcular la diferencia entre Diciembre de 2009 y Julio de 2013. El número de afiliados ha aumentado en 473.011, lo que significa un incremento del 16% del total de la población.
4. La población proveniente del INPEC, aumentó de 106.955 a 109.242 afiliados.
5. El 61% de los departamentos donde opera CAPRECOM EPS, se encuentran en riesgo alto de afiliación, por cuanto las EPS que podrían afiliar no tienen capacidad disponible para recibir usuarios. De igual manera al retirarse CAPRECOM, la distribución porcentual por riesgo poblacional proyectado a nivel territorial reflejaría 1 departamento, San Andrés, en riesgo muy alto (nos hay otras EPS autorizadas) y 25 departamentos en riesgo alto (hay dos EPS autorizadas con capacidad de afiliación), como el caso de Guainía en el cual aparte de CAPRECOM opera Mallamas (EPS Indígena). Esta población corresponde a 329.877 afiliados.
6. Se evidencia que la EPS continúa sobrepasando la capacidad de afiliados autorizados en los departamentos de: Antioquia, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Quindío y Vaupés, por lo cual y como se mencionó en el informe realizado por la Delegada Para la Atención en Salud del pasado mayo de la vigencia, CAPRECOM EPS debe adelantar los correspondientes procesos de redistribución de la capacidad autorizada, desde aquellos departamentos con bajo porcentaje de utilización, como: Bolívar, Cesar o Santander.
7. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM EPS, reportó un gasto médico operacional del 94.58% del total de la UPC, frente al estándar del 92% establecido en las normas vigentes y un gasto de administración del 5.36% frente a un máximo del 8% permitido. Lo anterior significa que la EPS gasta un **110,19%** de la UPC que recibe, lo que refleja posibles fallas en la administración del riesgo en salud.
8. La red prestadora de CAPRECOM EPS no garantiza el acceso al servicio de salud. En solo 133 (18.05%) de los 737 municipios donde la EPS se encuentra autorizada para operar acredita contrato con prestadores de baja complejidad...
9. Al verificar la cobertura de servicios de medicina general, promoción y prevención, y odontología general, se observa que CAPRECOM EPS tiene cobertura entre el 9% y 10% de los municipios. De esta manera, incumple con la normativa que señala que las EPS deben garantizar la puerta de entrada en todos y cada uno de los municipios en donde están autorizadas a operar.
10. En relación con los servicios de especialidades básicas (pediatría, cirugía general, medicina interna y ginecobstetricia) CAPRECOM EPS tampoco garantiza la atención, pues solo acredita cobertura entre el 7% y 9% de los municipios.

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada PROGRAMA DE RECUPERACIÓN respecto de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS

11. *Para la red de alta complejidad la cobertura de CAPRECOM EPS, alcanza solo a 40 municipios (5.43%), y para los servicios de Oncología, la cobertura es solo del 2.71%, UCI Adultos es del 3.53%, UCI pediátrica, 2.31% y UCI Neonatal 2.99%, situación que riñe con toda posibilidad de acceso al servicio.*
12. *En lo que se refiere a las actividades de protección específica y detección temprana para la vigencia 2011 el 81.2% de los indicadores de obligatorio cumplimiento, están calificados entre Deficiente y Muy Deficiente. Para la vigencia 2012 presentó una mejora sustancial registrada en el reporte enviado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que da cuenta del 69% de indicadores calificados en grado Óptimo. No obstante, este resultado no es coherente con la evaluación que realizan las entidades territoriales a los prestadores de la red de CAPRECOM EPS pues la misma concluye un incumplimiento del 70%.*
13. *Los indicadores de oportunidad en la detección de cáncer de cuello uterino, mortalidad materna y esquemas de vacunación en menores de 1 año, tienen valores críticos respecto de las líneas de base nacionales, indicando deficiencia marcada en la gestión del riesgo, situación que guarda relación directa con la insuficiencia de red.*
14. *Los indicadores de calidad que reporta CAPRECOM EPS y que dan cuenta del cumplimiento de los estándares de oportunidad en citas y servicios, no guardan coherencia con la problemática de calidad detectada a través de las quejas que se registran contra la EPS en la Superintendencia.*
15. *El indicador de referencia de pacientes se encuentra por encima de 24 horas, como consecuencia entre otros motivos de la baja disponibilidad de prestadores en la red de servicios de salud.*
16. *Con corte al 13 de Septiembre de 2013, se encuentran en curso setenta y un (71) procesos administrativos sancionatorios contra CAPRECOM EPS, cuyas causas en orden de frecuencia incluyen la falla en la prestación del servicio de salud, la renuencia a remitir información sobre casos en investigación, la negación de procedimientos, dispositivos y medicamentos POS, irregularidades en el aseguramiento, incumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, incumplimiento de las acciones de salud pública e incumplimiento de la red prestadora de servicios de salud.*
17. *CAPRECOM EPS como asegurador único de la población carcelaria, no cumple con su obligación de garantizar la prestación de servicios de salud.*
18. *El indicador de ponderación del número de afiliados activos por departamento el cual arrojó el resultado de 1.07, reflejando el riesgo que presenta la EPS al superar la capacidad de afiliación autorizada aunado a la insuficiencia de red prestadora y de las medidas de control en la gestión del riesgo.*
19. *De acuerdo con la información reportada en la circular única, archivos 28, 29, 30, 31 y 32, presenta una tasa de mortalidad materna de 166.69 por 100.000 nacidos vivos para 2012 y de acuerdo al boletín informativo del INS semana epidemiológica 24 acumula 16 muertes maternas.*
20. *Respecto al indicador de mortalidad por neumonía en menores de 5 y en mayores de 65 años se evidencia un reporte de cero (0), lo cual establece la necesidad de verificar la calidad del dato emitido por el asegurador, dada la reconocida frecuencia histórica de mortalidad nacional e institucional para este tipo de patología.*
21. *La EPS, obtuvo dieciocho (18) puntos al totalizar los indicadores del tablero de Control, lo cual la sitúa en un nivel de riesgo alto, evidenciándose que la entidad sigue siendo crítica en punto a la gestión de control del riesgo a sus afiliados."*

Que de los informes remitidos por las Superintendencias Delegadas encargadas de adelantar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, se evidencia que:

1. La **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, se encuentra desde hace varios años incumpliendo los indicadores financieros de permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. En materia de atención en salud, aunque se detectan falencias graves en algunos indicadores, también se detecta mejoría en los últimos meses en otros y niveles adecuados de atención en otros más.

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada PROGRAMA DE RECUPERACIÓN respecto de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS

3. Adicionalmente, en comparación con sus competidores, la EPS se ubica entre las aseguradoras del régimen subsidiado con menores índices de peticiones, quejas y reclamos.
4. El plan de contingencia elaborado por la actual Gerencia de la EPS y puesto a consideración de su Junta Directiva, a instancias de la Contraloría General de la República, está orientado a subsanar las principales deficiencias mencionadas, y
5. El tamaño de la EPS CAPRECOM, su número de afiliados y la dependencia que de ella tiene la red hospitalaria en buena parte del país, especialmente la pública, obliga a este Despacho a escoger, entre las medidas contempladas en la ley, aquella que le permita a la entidad subsanar sus graves deficiencias, sin desproteger a los afiliados y sin causar un daño irreparable a la red de prestadores.

Que este panorama integral lleva al Despacho a concluir, habiendo oído previamente al comité de intervenciones, que -con el fin de proteger a los afiliados de la EPS Caprecom en su derecho fundamental al servicio de salud, sin necesidad de tomar medidas definitivas que pongan fin a la unidad organizacional ya existente-, es procedente imponer una medida preventiva de las contempladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específicamente la denominada **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN**.

El Comité de Intervenciones mencionado, se realizó el 7 de octubre de 2013, según consta en Acta 092.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Representante Legal de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, identificada con NIT. 899.999.026-0, presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, un **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN**, previa autorización de la Junta Directiva y cuya ejecución no podrá superar el término de un (1) año, con el fin de que se adopten medidas a corto y mediano plazo por parte de la administración del programa que coadyuven a la superación de las deficiencias en la EPS.

En particular, la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, debe superar sus deficiencias en los siguientes componentes:

1. Componente administrativo: adelantar la auditoría forense solicitada en el año 2013 por la Superintendencia Nacional de Salud e implementar medidas orientadas a obtener, depurar, verificar y generar información confiable; formular e implementar procesos y procedimientos de la entidad; reorganizar el gobierno corporativo para establecer la estructura requerida y los procesos de selección, nombramiento y designación de los funcionarios, especialmente en las direcciones regionales.
2. Componente técnico - científico: tomar medidas orientadas a cumplir los requisitos de habilitación; garantizar la adecuada prestación del servicio de salud a la población afiliada a la EPS; y proponer la reorganización geográfica de la entidad con base en la necesidad de cobertura de aseguramiento.
3. Componente financiero: tomar medidas orientadas a obtener confiabilidad en los estados financieros, con la debida depuración contable; establecer en particular si hay equilibrio operacional y el tamaño del pasivo; realizar conciliación de cuentas auditadas y programación de pagos con los acreedores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN**, será objeto de aprobación, seguimiento y evaluación por parte de las Superintendencias Delegadas, coordinadas por la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en los términos del literal j) del artículo 114 del Estatuto

Por medio de la cual se adopta la medida preventiva denominada PROGRAMA DE RECUPERACIÓN respecto de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS

Orgánico del Sistema Financiero, el incumplimiento del **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN** adoptado, dará lugar a la toma de posesión de bienes, haberes y negocios de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, o a quien haga sus veces o a quien se designe para tal efecto, en la Carrera 69 No. 47-34 Centro Administrativo No. 2 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al Ministerio de Salud y Protección Social, al administrador fiduciario del FOSYGA, Consorcio SAYP, y a los Gobernadores de los Departamentos donde la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - EPS**, tenga cobertura geográfica.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

15 NOV. 2013

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Alejandra Quintero Poveda
Andrés Mauricio Baravines Borilla
Revisó: Ruffy Paola Ortiz Jara
Superintendente Delegada para las Medidas Especiales
Aprobó: Nancy Valenzuela
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)